



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL DUMPER BARREDORA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP. 2025/049530/006-201/00001

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de suministros de mediante arrendamiento (renting) y de servicio de mantenimiento de un vehículo tipo industrial dumper barredora eléctrica con destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Garrucha.

El Ayuntamiento de Garrucha, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 y 26, tiene competencias propias para la gestión de la limpieza viaria del municipio. La razón que justifica la presente contratación se encuentra en la necesidad de disponer de una máquina barredora para el adecuado desempeño de las competencias municipales en el Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Garrucha, al que irá destinada, dada la carencia de este tipo de maquinaria que tiene el servicio de limpieza viaria del municipio, y al aumento de las vías públicas que se ha producido en los últimos diez años, así como el estado de deterioro de alguna de ellas generando más polvo suspendido. Con esta adquisición se pretende satisfacer la necesidad de disponer de un servicio de limpieza viaria de calidad para prestar a todos los ciudadanos del municipio.

De conformidad con el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del objeto del contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones

- CPV correspondiente: 34144430-1 (Barredoras viales automóviles) y/o 34144431-8 (Barrederas-aspiradoras automóviles).

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente

Código Seguro De Verificación	Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	05/02/2025 12:38:09 05/02/2025 12:28:36
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Base	21% IVA	Total
57.552,00	12.085,92	69.637,92

El presupuesto base de licitación asciende a 69.637,92 euros correspondientes a 57.552,00 euros de principal y 12.085,92 euros de IVA (cuya base sería. Dicho presupuesto de licitación se corresponde con una cantidad mensual de 1.199,00 euros, en concepto de base imponible, y 251,79 euros en concepto de IVA, total 1.450,79 euros referido a 47 cuotas fijas mensuales, mas una cuota final de 1.199,00 mas IVA euros (cuota 48) que correspondera con el valor residual donde se podrá ejercer la opción de compra.

El valor estimado del presente contrato, asciende a la cantidad de 57.552,00 euros IVA excluido, calculado conforme al art 101 apartado 9.b) del aLCSP.

Importe mensual IVA	Importe mensual sin IVA	Importe Anual IVA	Importe sin IVA 47 plazos IVA	Importe 47 plazos con IVA
1199,00	1450,79	14388,00	56353,00	68187,13

Valor residual cuota final Sin IVA	Valor residual cuota final con IVA
1199,00 euros	1450,79 euros

En el el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta las 47 mensualidades fijas, a mes vencido, más una final, por importe inferior, que corresponderá con el valor residual, donde se podrá ejercer la opción de compra.

Financiación: Con fondos propios. Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria a la **aplicación presupuestaria 150-20400 Arrendamiento material de transporte**.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de diez DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/02/2025 12:38:09	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/02/2025 12:28:36	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativos y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de suministro MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING)Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL BARREDORA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2025/049530/006-201/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) y de servicio de mantenimiento de un vehículo tipo industrial dumper barredora eléctrica con destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Garrucha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria **150-20400 Arrendamiento material de transporte**. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

Código Seguro De Verificación	Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	05/02/2025 12:38:09 05/02/2025 12:28:36
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/02/2025 12:38:09	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/02/2025 12:28:36	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pnd0p4pnxJf8nzmK5wCHdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			